



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

30 de agosto de 2022

COMUNICADO A MÉDICOS AUTORIZADOS

RE: Evaluación Médica

Primero que todo, un saludo afectuoso de mi parte y de todo el equipo que labora en la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal (en adelante "JRCM"). Somos afortunados de contar con una comunidad médica comprometida con el Programa de Cannabis Medicinal en Puerto Rico.

Para el conocimiento y beneficio de todos los médicos autorizados por la JRCM, junto con la presente misiva se incluye **Sentencia** dictada el 20 de mayo de 2022 por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso: *Dra. Liana Morreno Ferrer v Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal*. Mediante dicho dictamen, el Tribunal Supremo revocó las determinaciones del Tribunal de Primera Instancia y el Tribunal de Apelaciones, quienes habían decretado la nulidad del Art. 10 del Reglamento 9038, mejor conocido con el *Reglamento para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites*.

Como consecuencia de la determinación del Tribunal Supremo de Puerto Rico, el Art. 10 del Reglamento 9038 se encuentra vigente y es de aplicación a toda evaluación médica realizada por un médico autorizado por la JRCM para prescribir cannabis medicinal.

En lo aquí pertinente, el Art. 10 (D) del Reglamento 9038 dispone lo siguiente:

El servicio de la telemedicina se utilizará en cumplimiento con todas las leyes y reglamentos, estatales y federales, referente a la práctica de la misma. No obstante, **para propósitos de este Reglamento el servicio de telemedicina tendrá que realizarse mediante el método audio visual entre el médico autorizado y el paciente. No se permitirá el servicio de telemedicina mediante llamadas telefónicas o cualquier otro método que no sea de manera audio visual. (Énfasis suplido).**



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

Exhortamos a que todos los médicos autorizados tomen conocimiento de lo anterior y velen por el más fiel cumplimiento con el Reglamento 9038, específicamente, lo concerniente al método aprobado por la Junta para evaluar y emitir una recomendación médica a todo paciente autorizado de cannabis medicinal.

Cualquier duda o pregunta sobre el particular, no dude comunicarse con su inspector asignado.

Cordialmente,

Lcda. Arlene M. Questell Aguirre
Directora Ejecutiva
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal